

## ÍNDICE

<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>	
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	11
<b>I. Introducción</b> .....	11
<b>II. Datos personales y contenidos digitales de las personas</b> .....	16
1. Datos personales.....	16
2. Contenidos digitales de las personas.....	19
<b>III. La protección de los datos de las personas fallecidas</b> .....	19
1. Datos de las personas fallecidas.....	21
2. El tratamiento de la protección de datos de las personas fallecidas en los Derechos europeos más cercanos al nuestro.....	24
3. La regulación de los datos y contenidos de las personas fallecidas en la LOPDP.....	28
3.1. <i>La dualidad reguladora de los artículos 3 y 96 LOPDP</i> .....	29
<b>CAPÍTULO SEGUNDO</b>	
<b>TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA DEL PROYECTO</b> .....	33
<b>I. Introducción</b> .....	33
<b>II. El Proyecto de Ley</b> .....	34
<b>III. La tramitación parlamentaria</b> .....	37
1. Enmiendas presentadas en el Congreso.....	38
1.1. <i>Enmienda a la totalidad del Proyecto</i> .....	38
1.2. <i>Enmiendas al artículo 3 y a la disposición adicional séptima del Pro-             yecto</i> .....	42
1.2.1. Enmiendas al artículo 3.....	42
1.2.2. Enmiendas a la disposición adicional séptima.....	45
1.3. <i>Enmiendas a las disposiciones finales</i> .....	49
1.3.1. Enmiendas a la disposición final segunda.....	49
1.3.2. Otras enmiendas a las disposiciones finales.....	51
1.4. <i>El artículo 74, g)</i> .....	52
2. Informe de la Ponencia y tramitación parlamentaria posterior.....	52
3. Enmiendas presentadas en el Senado.....	53

<b>CAPÍTULO TERCERO</b>	
<b>LA CAPACIDAD LEGISLATIVA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON DERECHO CIVIL PROPIO EN RELACIÓN A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONTENIDOS DIGITALES DE PERSONAS FALLECIDAS .....</b>	<b>55</b>
<b>I. Introducción.....</b>	<b>55</b>
<b>II. Las competencias sobre legislación civil de las Comunidades Autónomas y las enmiendas relacionadas con ellas en la tramitación parlamentaria de la LOPDP.....</b>	<b>57</b>
<b>III. El artículo 96.4 y su significado .....</b>	<b>60</b>
1. Ámbito en el que las Comunidades Autónomas podrán establecer una regulación propia.....	61
1.1. <i>Ámbito subjetivo</i> .....	61
1.2. <i>Ámbito objetivo</i> .....	67
1.2.1. Falta de competencias autonómicas para la creación de un registro de instrucciones sobre el acceso <i>post mortem</i> a los datos personales y sobre la gestión de los mismos.....	67
1.2.2. La competencia legislativa de las Comunidades Autónomas, en otros aspectos de la regulación de la protección <i>post mortem</i> de datos personales y contenidos digitales.....	74
<b>IV. La Ley catalana 10/2017, de las voluntades digitales y su utilidad después de las modificaciones en su texto derivadas de la STC 7/2019 .....</b>	<b>77</b>
1. Introducción.....	77
2. Las voluntades digitales en caso de fallecimiento .....	81
2.1. <i>Personas designadas</i> .....	82
2.2. <i>Contenido de las voluntades digitales</i> .....	84
2.3. <i>Instrumentos en los que pueden incluirse las voluntades digitales</i> .....	89
2.4. <i>La oportunidad de un registro de voluntades digitales meramente informativo</i> .....	91
<b>CAPÍTULO CUARTO</b>	
<b>SUJETOS LEGITIMADOS PARA EL ACCESO Y GESTIÓN DE LOS DATOS Y CONTENIDOS PERSONALES, TRAS EL FALLECIMIENTO DE SU TITULAR.....</b>	<b>93</b>
<b>I. Legitimación.....</b>	<b>93</b>
<b>II. Designación de personas para la gestión <i>post mortem</i> de datos y de contenidos digitales.....</b>	<b>99</b>
1. Introducción.....	99
2. Capacidad para actuar como gestor de los datos personales y contenidos digitales de personas fallecidas .....	99
<b>III. Designación hecha por el propio interesado .....</b>	<b>100</b>
1. El albacea testamentario.....	102
1.1. <i>La mención del albacea en el artículo 96.1 LOPDP</i> .....	102
1.2. <i>El albacea: requisitos, características y facultades del cargo</i> .....	103

1.3. <i>Pluralidad de albaceas</i> .....	108
2. Instituciones .....	112
3. Otra posible designación no contemplada expresamente en la LOPDP.....	113
4. Capacidad necesaria para designar a un encargado de datos personales y contenidos digitales .....	114
4.1. <i>Menores de edad</i> .....	115
4.2. <i>Personas con discapacidad</i> .....	120
<b>IV. Designados por la ley</b> .....	123
1. Familiares o allegados del fallecido .....	123
2. Herederos del fallecido .....	127
3. Funcionamiento de la legitimación legal.....	130
<b>V. Exclusión expresa por el interesado de alguna persona</b> .....	132
1. Prohibición legal de acceder a datos personales y contenidos digitales del fallecido .....	134
2. Prohibición y derecho de los herederos del causante a acceder a los contenidos digitales que pudieran formar parte del caudal relicto .....	136
<b>VI. Legitimados en los casos en que el fallecido sea un menor o una persona con discapacidad</b> .....	138
1. Legitimados en el caso de los menores fallecidos.....	139
2. Legitimados en el caso de las personas con discapacidad.....	143
<b>VII. La prueba de la condición de legitimado</b> .....	145
<b>VIII. Plazos de actuación de las personas legitimadas</b> .....	147
<b>IX. Incumplimiento o cumplimiento incorrecto de la gestión encomendada</b> .....	148
1. La remoción.....	148
2. La responsabilidad de la persona designada .....	151
<b>CAPÍTULO QUINTO</b>	
<b>LAS INSTRUCCIONES O VOLUNTADES DIGITALES</b> .....	155
<b>I. Introducción</b> .....	155
<b>II. Instrumentos en los que pueden manifestarse las voluntades digitales...</b>	156
1. El testamento.....	156
2. El documento de voluntades digitales .....	164
3. Los contratos de prestación de servicios de la sociedad de la información y los formularios relacionados con sus políticas de privacidad.....	166
4. La concurrencia de voluntades digitales contenidas en testamento, en documento de voluntades digitales y en formularios facilitados por los prestadores de servicios.....	169
5. Ley catalana de voluntades digitales y el poder de protección.....	172
<b>III. Denominación de la figura</b> .....	172
<b>IV. La revocabilidad</b> .....	175
<b>V. La aceptación y la repudiación de la designación</b> .....	177
1. La no aceptación.....	178

2. La aceptación o repudiación de la persona designada <i>ex lege</i> .....	181
3. La delegación de la función del gestor <i>mortis causa</i> de datos personales y contenidos digitales .....	181
<b>VI. El contenido de las instrucciones o voluntades digitales</b> .....	182
1. La facultad de acceso a los datos personales y contenidos digitales .....	187
1.1. <i>Modo de ejercer el derecho de acceso y de cumplir con la correspondiente obligación de facilitarlo</i> .....	188
1.2. <i>El incumplimiento de la obligación de facilitar el acceso</i> .....	196
1.3. <i>La sanción al incumplimiento de la obligación de dar acceso a los datos o de retrasarse injustificadamente en hacerlo</i> .....	196
2. Las otras facultades de actuación sobre los datos personales y los contenidos digitales. Rectificación y supresión .....	199
3. La obligación del responsable del tratamiento de datos de notificar la rectificación o la supresión de éstos .....	207
4. El derecho a la portabilidad .....	208
5. El derecho a la limitación del tratamiento de datos .....	211
6. El derecho de oposición .....	211
<b>VII. Eficacia de las instrucciones o voluntades digitales</b> .....	212
<b>VIII. Las voluntades o instrucciones digitales y los poderes preventivos o de protección</b> .....	214
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	217